

El Peñón, Bolívar 17 de marzo de 2025

Señor:

Oscar David Lima Nieto
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL
E. S. D.

Asunto: CANALIZACION NIÑA CON DIAGNOSTICO DE DESNUTRICION AGUDA SEVERA

CORDIAL SALUDO

A fin de lograr un trabajo articulado con LA FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA y en atención a la Resolución 2350 del 17 de diciembre 2020 que deroga la 5406 del 17 de diciembre de 2015, por la cual adopta lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones, y teniendo en cuenta lo citado en el **Artículo 8. Articulación Intersectorial**. En desarrollo de los principios de coordinación, eficiencia, celeridad y economía, la entidad territorial de carácter departamental, distrital y municipal, según corresponda, deberá promover, las acciones de coordinación y gestión con los diferentes sectores que tiene a su cargo atenciones preventivas, promocionales y complementarias dirigidas a niños de 0 a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa

Procurando el más alto nivel de calidad y oportunidad en las actuaciones de garantizar la protección de sus derechos. Y **artículo 9 Responsabilidades de las secretarías de salud de orden departamental, distrital o municipal. ítem 9.2** vigilar y controlar la prestación de los servicios para garantizar la calidad y oportunidad de la atención a la desnutrición aguda moderada y severa, de acuerdo con las necesidades y características de los niños identificados.

Por lo anterior, con el fin de favorecer la garantía de derechos y dando cumplimiento a la protección integral de los niños y niñas, al fortalecimiento familiar y al desarrollo integral de los menores de 5 años, solicitamos su intervención con fundamento en lo normado en el artículo 46 numeral 6 de la Ley 1098 del 2006. "son obligaciones especiales del sistema de Seguridad Social en Salud para asegurar el derecho a la salud para asegurar el derecho a la salud de los NNA, entre otras las siguientes: Garantizar la actuación inmediata del personal médico y administrativo cuando un niño, niña o adolescentes se encuentre hospitalizado o requiera tratamiento.

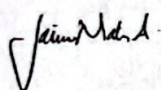
A continuación, se relacionan los datos de la niña con diagnóstico de Desnutrición aguda severa, remitidas a sus AEPB, para su conocimiento y apoyo en la atención:



NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DE LA AEPB	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ACUDIENTE	DIRECCION Y BARRIO	TELEFONO
1050400834	JAZMIN JOHANA TORRECILLA ESCOBAR	MUTUAL SER	DEYSY JOHANA ESCOBAR PEREZ	BARRIO LA CONCEPCION	

Agradecemos toda la colaboración suministrada para garantizar los derechos de estos niños y pronta respuesta.

Atentamente



JAIRO MARTINEZ AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL